

Villa de Garbayuela Año 1867.



Vno de los Ctas Capitulares y Catedráticos
por el Ayuntamiento de esta Villa p^a el C^o actual
de 1867.



[Faint, illegible handwritten text in brown ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



Acta de Posesion del
Ayuntamiento

En la villa de Garbayue

la a primers de Mayo de mil ochocientos Sesenta y
Siete. Reunidos los Señores q componen el ayto. legit de
esta villa en el susd. Ayuntamiento por susd. nombrados
por la pced. de D. Manuel Blaquez su alcalde
actual a saber D. Manuel Blaquez D. Jose Antonio
Barranco D. Luis Melara D. Juan Antonio Ca
macho D. Saturnino Araya y D. Domingo Barrio
res como susd. ayto. ayto. y D. Luis Melara
y teniente D. Jose Antonio Barranco y D. Manuel Blas
quez lehellegros q el ayto. actual, D. Juan Ba
cha D. Juan Villaverde y D. Bartolome Pacheco me
ros nombrados se procedio a dar la posesion con
arreglo a lo prevenido en la ley de D. Manuel
Blaquez como jurant. a D. Luis Melara y pres
tado este como se manda en el art. 1.º del reglamento.
se como la Silla presidencial y entrega el baston segun
de Antouada. Acto seguido el Sr. D. Luis Melara
como jurant. a D. Jose Antonio Barranco a quien
se le entrega el baston de ant. de pacan
de en seguida a ocupar su asiento. Acto continuan
do como el Sr. D. Manuel Blaquez a los concejales D.
Juan Pacheco Juan Villaverde y Bartolome

Hecha y verificada segun lo mandado que
do en talada el meso de Mayo
de este Ato todos los que se pueron y por
que no lo senalan con la de su uno de los
de of. de la of. de la of. de la of. de la of.

Manuel Blazquez Suscribido

Jose Milara batiang Saturnino Araya

Francisco

Camacho

Francisco Villarejo

Antolone Pachas

Señal de J. J. Pachas

Señal de Bonifacio
Pachas

+

Domingo de
Pachas

Acta no 10.ª y 11.ª en la Villa de Garbayuela a
veinte de Mayo de mil ochocientos treinta y
seis. Reunidos los señores de corporacion de este
Consejo de la villa de Garbayuela, en la sala
del Ayuntamiento de esta villa, a las once de la
tarde. D. Luis Nolasco Su. M.º. Conde de Segura: D. Juan
Pachas uno de sus principales señores el nombre
varante de Regidor Sindico y concurriendo entre
si acordaron por una unanimidad nombrar y nomi-
braron a D. Manuel Blazquez Regidor prime-
ro del Ayuntamiento, como tambien ocupado el primer
lugar y hoy se quedaron numerados del

dirigidos a las cárceles de esta villa a D. Juan
Perez presidente de la Real Audiencia para que venga
dos veces en semana a visitar las cárceles de este
pueblo clasificando a los presos por el Ayuntamiento y
cuantas veces en los casos siguientes los mismos locu-
tarios en tanto también en cuantos casos la
autoridad le requiriere para el cumplimiento de
los fines de sus quinientos reales por vía
de la aprobación del Sr. Gobernador de la provincia y
observancia de las condiciones siguientes por ambas
partes contratantes. En esta parte se puse.

Don Juan Alfonso de los Rios
de D. Juan Rodriguez manifestando
con facultades no admitidas el con-
trato de D. Juan de Sotomayor con
lo de D. Juan de Sotomayor por termin-
dad este contrato de Juan de
de Sotomayor

1712/260

Milora habiendo Manuel Blazquez
Villanueva
Don Juan de Sotomayor

Acta no 11^o de la Villa de Garbajosa de
a de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete
Aunado el Ayuntamiento en su Sala Capitular con



propone la venta en subasta p^{ca} del fruto de la
 Uota del Monte de la dehesa Boyal de esta ter
 mina y el disfrute de las yerbas de la misma para
 q los grangeros de esta villa en la adueta por
 el precio de natura gozando en esto del privilegio
 q la ley les concede Que instruido lo oportuno
 unoy diputado se mandan ala aporacion su primer
 y copia de este Acta segun se pensara en referend
 carentar. Manifestando que son los tercios q
 dehan de ser vendidos que tener este privilegio
 que disfrutaron en el año foral de quince de
 octubre del presente año. Toda cuenta de sobre de
 el vendes Asi lo dispon mandam y firmam
 de los señores Condes =

Suscritos Milara Labiano Blasquez
 Fran^{co} Villanor

Don Juan de
 Villanor

Acta en la Villa de Garbayudas a los de febrero de
 mil ochocientos sesenta y siete cuando el Ayuntamiento
 de esta villa en su nombre en su Sala Capitular acordó
 tener su fin, se mandó q el Sr. Conde que
 el d^{ca} Cuarta del presente mes apal ordinario q
 de regen en el año de ochocientos sesenta y siete

Este es un documento de venta y compra; y en
 virtud de la ley de la patria de guaymanguera y
 en el mismo resultado de los sucesos y vis-
 ta se halla en un todo arreglado a lo que
 una y otra de las partes se piden y se
 que se resuelva por la superioridad; mandando sus
 señores se exponga al p^u por término de ocho días
 en la sala de ayuntamiento y verificado se remita a la
 provisión superior de la materia para lo que se
 mandaron y firmaron sus señores señores =

Luis de los Rios Don Milara Labiano y Manuel Blasquez
 y Francisco Villarejo Bartolome Pachas

Don Juan de los Rios
 Don Manuel Blasquez
 Don Francisco Villarejo

Acta de la Junta de Caballeros de San de Jilón
 de mil ochocientos sesenta y siete años, los señores
 del ayuntamiento de Jilón a sí mismo de mil ochocientos
 en el non ordinario digeron que siendo el tiempo
 el cumplimiento de los puntos repartidos que han de
 repartirse a los individuos de la Junta municipal que se
 da en el presente año se acordaron proceder a su cumplimiento
 en la forma siguiente

D^o de Badajoz y Ayuntamiento de Jilón

D^o de Concejales que por la ley corresponde
 a este Pueblo

Puntos repartidos que devien haber	6
Vecinos	6
Jornales	3
Total	6



Puntos impuestas

Usum de los que continuan	2	2	4
Por el de los q Juan Purovane	4	1	5
por los tres Ind de M ^o			
<u>Total</u>	<u>6</u>	<u>3</u>	<u>9</u>

Comyonde Nombria at M ^o	2	1	3
Por a la d ^o	2	1	3
<u>total</u>	<u>4</u>	<u>2</u>	<u>6</u>

Este M^o en Vto de S^o facultades nombra a M^o y Ind^o S^o Siguientes

Ulcidad
De esta Ulcidad a Juan Ortega
y d^o id. Estevan Serrano

Cuota de
Coulon y
pazant

Para Suptente

Angel Pacha Muller
Leonardo Blanguer.

Propuesta triple q haue este M^o a la d^o p^o al d^o
Hacund^o publica q^o q elija los p^o q se lebrayonde
nombros.

Para pentos.

1^a terna

De de la villa. Pedro Melara Luengo.
De - - id^o - - Juan Oramo
De Agudo. - - - - - Pirant Moulto

2^a terna

De oravilla. Felipe Revolo
De id^o - - - - - Manaw Camacho
De id^o - - - - - J^o Cabellu.

Para Suplente

1ª Turno

De Estavira Juan de Lindero —
De Miguel Vacha Laraso —
De Juanan Ortega —

Así mismo acordaron que para depositar las cédulas en este lo cedrá al presente con nombre de procurador y procurador de D. Juan Antonio Madroño de esta ciudad a quien se llama saber en nombre miento en legando los sumarios por el Sr. Presidente en el acto de la unificación. Así lo dijeron mandaron y firmaron Almudena Cortés

Lucas de Soto Milera Cabrang Blasquez
Villarjos Pacha Mat. del Vigador
Juan Pacha
Domingo de
...

Dejando en el acto según se presenta a Juan Antonio Madroño en virtud de su poder de 1000 y ha de saber el nombramiento de Alte. de la Junta por el Sr. de los sumarios y el Sr. de los en la forma siguiente =

Deudos ciento	_____	100
de Depósitos ochos	_____	8
Indultos de <u>...</u>	_____	10
	<u>total</u>	<u>118</u>

Y firmados con el Sr. D. M^o y N^o la entran-
ga de estos señores obligados a responder
de ellos y lo firmo Escrito

Luis Colado Jon Milera Cabian

Juan Villarejo Bartolome Pachaz

Blasquez

Juan Antonio Diaz Madroñero

Dominguez

Acta n^o 3^a de la villa de Badajoz de 18 de febrero
de mil ochocientos sesenta y siete. Muertos los señores del
Ayuntamiento en susata capitulada asistido de un
Sr. y bajo la presidencia de D. Luis Milera Al-
de la villa y en sesión ordinaria después de
aprobar con aprobación la sesión anterior dijo
que vista la circular del Sr. Gobernador de Pro-
vincias en esta y suerte inserta en el Boletín n^o
57 del viernes 3 del corriente en la cual se acuerda
y aparece a este Ayuntamiento por el pago del sueldo tri-
mestral de primera en su favor de bian de acordar y
acordaron que para evitar responsabilidad en atri-
cion a que esta corporación fue librado en Badajoz las
cuentas bastantes para el pago de lo que corresponde
a esta villa en el trimestre a que se ha referenciado
y la de poritancia de fondos de instrucción por de dila-
pital se unya amebillos hasta tanto se pague las

cantidad de cinco cincuenta y tres reales y cinco cen-
tavo m. que por ahora se reclaman y de que
ya se ha dado cuenta al Gobierno de B. para que
esta suma y de mas que pertenece a contribuciones
de primera instancia se pague de fondos mu-
nicipales y no se cobre de los Padres de familias de
los niños que asisten a la escuela por el corto
numero de estos y demas razones que en to-
do se alegaron y de la que hasta ora ningun resul-
tado se ha tenido. combien el Ayuntamiento en que por de pre-
sente y para evitar conflictos se pagase la cantidad que
se reclama de fondos municipales usando en esto del
privilegio que le concede el Articulo 30 de la Real
orden de 29 de noviembre de 1859 hasta que por
dicho Sr. Gobernador se resuelva las instancias dili-
jidas. D. Mando el Ayuntamiento remedar este mal asun-
to convenientemente que unido de su suma pague a la
capital de B. y haga presente al Sr. Gober-
nador las circunstancias esenciales que rodean a
estas escuelas el corto numero de niños que asisten
la pobreza de los padres y suplique que esta cantidad
se pague de fondos municipales. El nombramiento para
que vaya como comisionado a la capital sea y por
una cantidad en D. Manuel P. Langre y Ag. por su cargo
y Jefe del Ayuntamiento a quien se le entregara copia de
este acuerdo y la cantidad de que se trata se pague.

M. Lodi y con. M. A. de Arroyo y Juan de Dios de Arroyo
villanueva M. L. de Babiano M. L. de Blasquez
Villanueva J. M. de Arroyo y J. M. de Arroyo
Ac.



Revote de los señores don fernando de mendocia
 a quien se ha de saber que se le ha mandado que proceda
 al cumplimiento de lo que se le ha mandado como se ve
 viene en esta cedula y que mandando se remita
 copia certificada de lo que se ha mandado en esta cedula
 que certifique — Enm. al Sr. Gobernador de —
 villa de Villavieja de Alarcón *Blasquez*
Villarejo Pachay
Villarejo Pachay

Acta no 127 En la villa de Garbayuela a diez y siete de
 marzo de mil ochocientos treinta y siete se hizo esta cedula
 de un ord. de lo que se le ha mandado antes de que se
 prouiese que se remita segun se ha mandado se li-
 brante el acta. que se firmaron diez y siete certifique —
Villarejo

Villarejo Pachay
Villarejo Pachay
Villarejo Pachay

Acta no 131 En la villa de Garbayuela a veinte y cuatro de marzo
 de mil ochocientos treinta y siete se hizo esta cedula de
 una villa en su own ord. en la sala capitular de diez
 cedula de los señores de la villa que se remita como se
 viene en esta cedula mandaron de todo lo que se

Acta y levantamiento de la sesión y la primera sesión
del C. de Badajoz

~~1808~~

Blasquez Pacheco
Villarejo

(Circular stamp)

Acta de la villa de Garbayuela a punto en
de Man...
el día...
que no había cosa alguna de que ocu-
pase...
señor y...
con este fin =

~~1808~~

Blasquez Pacheco
Villarejo

(Circular stamp)

Acta...
de la villa de Garbayuela a punto en
de Man...
los señores de...
de...
con este fin =

~~1808~~

Blasquez Pacheco
Villarejo

(Circular stamp)



ta n.º 167

En la villa de Gurbayuta a catove de
 Abril de mil ochos sesenta y siete reunido los señores
 de Ayuntamiento en su sala capitular asistidos de un su
 scribe y bajo la presidencia de D. Luis Millera su Me. de
 Constitucional dijeron que teniendo necesidad de nombrar
 personas que represente a el Ayuntamiento ante y ante
 los negocios que a la misma se concierne y en particu-
 lar las liquidaciones del producto de los viues de propios
 mudidos por el Estado y ciertos negocios a la corporacion
 puedan ocurrirles acordaron nombrar y nombraron como
 tales representantes a los señores Juan y Gades representando de la oficina
 general establecida en la corte y dandoles facultades necesarias
 para que en nombre de la junta agiten y activen los
 negocios de intereses de este municipio. Asi lo dijeron y fir-
 maron de qui certifico. - Entendieron. Los señores Juan y Gades se
 presentaron a la Junta qual estallecido ante ante =

Luis Millera

Manuel Blasquez

Antotome Pachay

Fran.º Villavejo

Señal de el
 reg. Ayuntamiento Pa
 Mesa. CC

[Signature]

En la villa de Gurbayuta a ventuno de Abril de mil ochos sesenta y siete

Mando y S. M. reunidos los señores de Ayuntamiento en el Ayuntamiento de Badajoz en el día de hoy
 las sesiones de un día de hoy reunidos los señores de Ayuntamiento en el Ayuntamiento de Badajoz en el día de hoy
 reunidos por el Sr. Gobernador Civil en su cédula n.º 109
 de fecha en el Boletín n.º 115 del mes de Mayo del corriente de
 plan de acordar nombres y apellidos de los
 de instrucción primaria de esta localidad a los suge-
 tos siguientes = Regidor D. Manuel Blasquez = padre
 de familia D. Bartolomé Pachay Angel Pachay Sara
 en primera línea Angel Pachay Millán y Angel Sara
 en segunda línea los dichos mandamos y firmamos dichos
 por el Ayuntamiento =

Luis Villarejo

Manuel Blasquez
 Juan Villarejo

Bartolomé Pachay

Angel de J. J.
 Pachay

Manuel Blasquez

Auto n.º 11

En el Ayuntamiento de Badajoz en el día de hoy reunidos los señores de Ayuntamiento en el Ayuntamiento de Badajoz en el día de hoy
 reunidos por el Sr. Gobernador Civil en su cédula n.º 109
 de fecha en el Boletín n.º 115 del mes de Mayo del corriente de
 plan de acordar nombres y apellidos de los
 de instrucción primaria de esta localidad a los suge-
 tos siguientes = Regidor D. Manuel Blasquez = padre
 de familia D. Bartolomé Pachay Angel Pachay Sara
 en primera línea Angel Pachay Millán y Angel Sara
 en segunda línea los dichos mandamos y firmamos dichos
 por el Ayuntamiento =

Villarejo

Blasquez

Pachay

Manuel Blasquez

Juan Villarejo

Acta de la villa de Guadalupe a catorce de Mayo de
mil ochocientos treinta y siete cuando el Sr.
Conde de esta villa cubren esta villa y los
yud. q. lo fueron en los años anteriores a el se
serva y cuatro hita el presente, q. lo que han
sido Ciudad segun lo prevenido por la ley, se
vino presente por el Sr. Presd. los personas q.
pudieran seguirse en virtud. De haber sido de
nuncias d. hos aff. por efecto de la delacion
dirigida al Sr. Gobernador de la provincia adal
de cuando los hechos relativos a la lengua de
el monte de la delacion Boyal; entendiendolos
Senores presd. y procurador de lo expuesto p.
el Sr. Presd. acordaron se nombra dos Jui.
vid que con una reciente exposicion se di
regresa a entregarla al Sr. Gobernador adal de
la provincia y con toda verdad exponer los he
chos tal y como pasaron, poniendo en ellas
todo lo ocurrido, con la ayuda de otros Ayunt.
rebrevar para obiar de este modo q. todo fue
la que se ve y ha de ser mas util al
comun de vecinos y no otra cosa como
se suponen en la delacion que ha m. p.

Vado lto unum; en subita conquisson en non
brao como conuisionado del ofeto sefunde en D.
Manuel Blaquey y Fran^{co} Villarejo Ari loyza
son y fmanan de que lectio =

Milano Blaquey Villarejo Comacho

Pachay Milana babiana

Señal de Ygenio Pachay Señal de Fernando
Luis

Señal de Pedro
Milana

Señal de Morafano
Francisco

[Signature]

Acta no 22 Inhabilla de Garbayuela a Die y cinco de Mayo del
mil ochocientos treinta y siete mundo el ofi en su conrad de manifestar
por el Sr. D. Juan de los Rios y su hijo D. Juan de los Rios y en su conrad
Acordaron que se oia a quien se le oia en su conrad y se oia en su conrad
al fin de lectio =

Señal de Milana babiana Pachay

Villarejo Blaquey

[Signature]

Acta no 23 Inhabilla de Garbayuela a Die y cinco de Mayo del
mil ochocientos treinta y siete mundo el ofi en su conrad de manifestar
por el Sr. D. Juan de los Rios y su hijo D. Juan de los Rios y en su conrad
Acordaron que se oia a quien se le oia en su conrad y se oia en su conrad
al fin de lectio =

que cesepio

villava Milava babiang

villavejos

Blasquez

Pacheco

Domínguez

Acta n. 27 de la Subdelegación a virtud de primer acuerdo
cuando se acordó el día 27 de mayo de 1808 se manifestó
por el Sr. Ponte no haber acuerdo ni de ocupación y deson por
comunicado este acto de primer cesepio

villava Milava babiang

villavejos

Pacheco

Domínguez

Acta n. 28 de la Villa de Subdelegación a virtud de primer
acuerdo cuando se acordó el día 27 de mayo de 1808 se
manifestó por el Sr. Ponte no haber acuerdo ni de ocupación y deson
comunicado este acto de primer cesepio

villava Milava babiang Pacheco

villavejos

Blasquez

Domínguez

Acta n. 29 de la Subdelegación a virtud de primer acuerdo
cuando se acordó el día 27 de mayo de 1808 se manifestó
por el Sr. Ponte no haber acuerdo ni de ocupación y deson
comunicado este acto de primer cesepio

villava Milava babiang Pacheco

villavejos

Blasquez

Domínguez



de Venturoso an Julio de mil ochocientos sesenta
y siete reunidos los señores de esta junta de
caridad de esta villa de San Juan y de San
Juan de Dios para acordar lo siguiente:
Que para haber cumplido del Sr. Gobernador
en esta villa de San Juan de Dios en el Real
oficial del Sr. D. Juan y unido el Sr. D. Juan
Juan acordado y acordado. Encargado a los
señores de esta villa de San Juan de Dios
que y a otros señores vigilan día y noche
la seguridad de cuanto se posee en esta
ciudad de San Juan de Dios y poseen cuanto
este en su mano en todo dar aviso a la autoridad
local de si ocurre algún incendio sino poseen
con el mayor cuidado la averiguación de su
autoridad. Así mismo acordaron que todas las
noches se nombren dos hombres para que vi-
gilen día y noche el terreno denominado Valde de
este terreno, renovándose cada un día, y dar que
los que bajen primero expresen el relevo de los
que les sucedan al día siguiente presentándose por
consecuencia este febrero por cada dos veces
de San Juan de Venturoso hora y para los

importante se univiera en componer los he-
 bras de la puerta de San Corral deloueyro
 y su disposicion de la misma puerta y lo
 ve que se halla en mal estado; que se
 haga saber al vecindario y los que quie-
 ran interesarse en su venta adjudicandole
 en el mejor postor, señalando p^o su venta los
 dias Viernes del cont^o. Asi lo dijeron y fir-
 maron sus mas de 100 testigos =

Milava babiang

=

Pacheco

Blasquez

Villarejo

p. fin
 [Signature]

Acta no 39 de la villa de Garbayuela a por
 mas de Seba de mil ochocientos y setenta y siete
 de mayo de tres años, en su villa de San Juan de
 de p^o el Sr. P^o de p^o en el fin se dio cuenta
 del Acta celebrada en el Pueblo de Toledo sobre de la
 Racion de el Soldado de guerra q^o no habia en aque-
 lla villa y demas disponiendo acordada para este
 caso y hecho acordado el sup^o se lleve delante lo que
 vende p^o el Sr. Gobernador y aprobar los depend
 tomados p^o el p^o de la villa y lo firmaron
 100 testigos =

Milava

Villarejo Blasquez

Pacheco

[Signature] y [Signature] de Garbayuela

Ocho de Abril de mil ochocientos y setenta y siete de acuerdo en el Sala Capitular de los señores que componen el Ayuntamiento de San Martín, se dio cuenta de la correspondencia oficial de la J. de D. de B. y se acordó que se acordó a justando la sesión anterior y no terminando negocio urgente de que comparezca a la sesión firmando este acta. Certifico =

Melillo
 Villoréas
 Blasquez
 Pacho
 Milara Sabana


Acta nº 297 en la villa de Barbayulosa quince de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete. Viendo el Ayuntamiento en Sala Capitular asistidos de sus señores regidores. Para que se acuerde los límites que se causan a estos vecinos en sus heredades con los ganados que andan sueltos por el campo sin que por sus directores se les sujeten los dichos ganados para cortar y conseguir los dichos de acuerdo y acuerdo el Ayuntamiento que por cada cabeza de ganado de cerdo y caballos que se aprehenda en heredad a que se esija por el Sr. Presidente la multa de dos r^{os} en papel correspondiente por la verjurencia y por los ganados que lo viciaren yendo custodiado por el ganadero con arreglo a lo prebido en el código penal todo sin perjuicio de satisfacer al dueño el daño que le ocasionaren en su heredad. Y si por segunda vez se aprehieren serán considerados como reincidentes. Así lo digo con mandado y firma suya. Su S. A. M.

de que Certifico

Manuel de los Rios y Pineda
Alcalde de la villa de Badajoz

Por el Sr. D. Juan de los Rios y Pineda

Villarejo

Don Juan de los Rios y Pineda

Acta No. 3 en la villa de Badajoz a veinte y dos de setiembre de mil ochocientos sesenta y siete reunidos el Ayuntamiento constitucional de esta villa bajo la presidencia del Sr. D. Juan de los Rios y Pineda y asistido de sus señores

Acto segundo de las sesiones de que se procediera a reformar y reanudar la lista de clasificacion de poble para la asistencia facultativa en su virtud procedieron a beneficiar en la forma siguiente


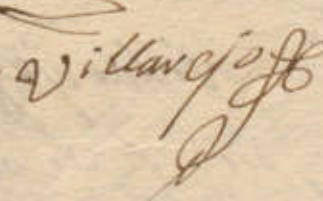


Manuel Illeras	1	1 ^{da} de Manuel Milera	1
Cipriano Moreno	1	Pedro Milera Cruz	1
Marcelina Casapola	1	1 ^{da} Juan Moreno	1
Maria Illeras	1	Blas Camacho	1
Sebastiano Lugo	1	Miguel Castellano	1
Manuel Garcia Blasquez	1	Juan Lugo	1
Domingo Petrunder	1	Genaro Petrunder	1
Salustiano Moreno	1	Tomasa Sessan	1
Stovico Casapola	1	Manos Prayo	1
Benito Camacho	1	Miguel Prieto	1
Dionisio Moreno	1	Juan Juan Madrid	1
Angel Camacho	1	Polonio Milera	1
Justo Milera	1		12
	13	Total	25

Acordando dichos señores que los beneficiarios que resultan clasifica

dos como pabos por la clasificacion que con todo de termino
 miento imparcialidad se ha hecho se pase lista de ellos a el
 profesor facultativo de este Pueblo para su conocimiento
 asi como tambien que por el Sr. Presidente se haga su
 lista a los contenedores en la lista que desde este dia deba
 recibir en sus oficinas la asistencia que se les pida
 por dicho facultativo sin retribucion alguna por estas
 consideraciones por el Ayunt. como pabos de seguridad. Asi
 lo digno mandaron y firman su M. C. Certifico =

Su M. C. Jose Milara Babiano
 Villarejo 


Acta n. 123 En la villa de Garbayuela a Diez y siete de
 Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete reunido
 el Ayunt. Constitucional de la misma en su sala
 capitular se leyó por un el Sr. el acta anterior
 que se aprobada en esta de non ordinario.
 Acta siguiente se dio cuenta de las comunicaciones
 oficiales y mediata no tener negocio urgente de que
 ocuparse mandó el Sr. Presidente extender la minuta
 y levantar la sesion que se dio por terminada firmando
 su M. C. Certifico =

Milara Babiano Blasquez 
 Villarejo 
 Teniente del Regidor
 Joaquin Pacheco 


Visto en la Sala Capitular los autos que se
ponen este Ayuntamiento asistidos de mi señoría para
celebrar sesión ordinaria medio cuenta de la
circula del Sr. Gobernador de la Seo. n.º 318 in-
ta en el Boletín n.º 116. del viernes del cuatro del corriente y
de una correspondencia oficial de la que fueron he-
chos y acordaron el cumplimiento de cuanto
se manda en la circular citada así lo digeron en
razón y firman sus A.ºs. Certifico.

~~Señoría~~ Milara Labiano Blasquez

≡

villarejo

Real del Regidor
Fojim Pachas

CC

[Signature]

Acta en la villa de Garbayuela a trece de octubre de mil
ochocientos sesenta y siete. Reunido el Ayuntamiento en su sala
capitular asistido de mi señoría digeron. Quiero
terminar cosa de que ocupa se celebrando la sesión y la
firman Certifico.

~~Señoría~~ Milara Labiano Pachas

≡ villarejo

Acta en la villa de Garbayuela a veinte de octubre de
mil ochocientos sesenta y siete. Reunido el Ayuntamiento
en sesión ordinaria digeron. Quiero terminarse en
razón de que ocupa se celebrando la sesión y firman
este acta Certifico.

~~Señoría~~ Milara Labiano

Milara Labiano

villarejo

[Signature]

CC



En la villa de Garbayuela a veinte de octubre
de mil ochocientos sesenta y siete
Reunido el Ayuntamiento ordinario digeron
que no teniendo negocio de que ocuparse
plebante la sesión y firmaron este acta

Yo el Jefe

Milena Labrador Pachol

Pachol

Unido

villarejo de los Reyes
Real del Rey
por D. Juan Pachol

En la villa de Garbayuela a cinco de octubre
de mil ochocientos sesenta y siete
Reunido el Ayuntamiento ordinario asistido
de un secretario digeron. Que en atención a que por
Celestino Camacho y Juan Millan presentada en su
vista pública el expediente de habilitación de las montes de la delosa royal
de este término para la presente montañas que se van a vender y
representación de los señores de este Pueblo y de sus vecinos y
quienes se hallan y como quien quedo de Cedeos que es de
del de cincuenta Camareros señalados en el pliego de condiciones
presente para el mejoramiento del Páramo y de las cabañas con real cédulas
el Ayuntamiento confesionalmente de todo este asunto de tanto
antes por el vecindario acordaron y digeron. Que siendo
mayor el no de Cedeos Camareros que los señalados y
no atribuidos al Ayuntamiento acordaron entrar a su satisfacción
ordenen vecinos y quitan los de otros términos a un tercio
un cedeo de cada vecino para Camareros y suspenden

la entrada de los cien malandares p^a que
 solo venga a quedar el número de celdos señalado
 por el Sr. Jefe de Cuentas de ciento cincuenta celdas
 de celda que es el máximo puesto en dicho pliego
 de condiciones. El Ayuntamiento acuerda la entrada
 en el día de hoy la entrada de ciento cincuenta
 celdos en la referida dehesa por las razones con-
 sideradas. Así lo acuerda y mandaron y firman sus alcaides.

Certifico =
 Milara Babiano Pachas
 Blas Villarejo
 Blasquez
 Domingo
 Tri

Acta nº 1 En la villa de Garbayuela a tres de Noviembre de mil
 ochocientos sesenta y siete reunidos el Ayuntamiento Constitucional
 asistido de Sr. Jefe de Cuentas de la misma villa de la mano ante
 un que quedó aprobada. Este se sigue seguir por las co-
 municaciones oficiales y no teniendo cuenta de que ocupan
 se por terminada de este acta que firman dichos señores.

Certifico =
 Milara Blasquez
 Pachas Milara Babiano
 Villarejo
 Domingo
 Tri

Acta nº 2 En la villa de Garbayuela a
 dos de noviembre de mil ochocientos sesenta y
 siete reunidos el Ayuntamiento de esta villa

Acta de 11 de Mayo de 1877 en el Ayuntamiento de Badajoz. En
el Ayuntamiento de Badajoz en el día de Mayo de 1877 se
celebró una Sesión ordinaria y pública
de la siguiente manera:

Presidencia de D. Milán Galiano
Villaverde

Presidencia
D. Milán Galiano
Villaverde

Don Juan
García

Acta de 11 de Mayo de 1877 en la villa de Badajoz a las diez y siete de
la mañana de un día de Mayo de 1877. En el Ayuntamiento de Badajoz
se celebró una Sesión ordinaria y pública de la siguiente manera:
En el Ayuntamiento de Badajoz en el día de Mayo de 1877 se
celebró una Sesión ordinaria y pública de la siguiente manera:
En el Ayuntamiento de Badajoz en el día de Mayo de 1877 se
celebró una Sesión ordinaria y pública de la siguiente manera:

Presidencia de D. Milán Galiano
Villaverde

Presidencia
D. Milán Galiano
Villaverde

Don Juan
García

Acta de 15 de Mayo de 1877 en la villa de Badajoz a las diez y cinco de
la mañana de un día de Mayo de 1877. En el Ayuntamiento de Badajoz
se celebró una Sesión ordinaria y pública de la siguiente manera:
En el Ayuntamiento de Badajoz en el día de Mayo de 1877 se
celebró una Sesión ordinaria y pública de la siguiente manera:
En el Ayuntamiento de Badajoz en el día de Mayo de 1877 se
celebró una Sesión ordinaria y pública de la siguiente manera:
En el Ayuntamiento de Badajoz en el día de Mayo de 1877 se
celebró una Sesión ordinaria y pública de la siguiente manera:
En el Ayuntamiento de Badajoz en el día de Mayo de 1877 se
celebró una Sesión ordinaria y pública de la siguiente manera:
En el Ayuntamiento de Badajoz en el día de Mayo de 1877 se
celebró una Sesión ordinaria y pública de la siguiente manera:

Comisión del ante proyecto y a la reducción de
Distritos municipales y confección en tre
si el Ayuntamiento de tendoamente este asunto
capital y a este Pueblo dignos. Qui nombraban
y nombraron a D. Domingo de Soto y Soto
virando le competentemente y que pueda exponer
en la conferencia ante la Comisión las razones que
tengan segun las instrucciones venidas que se
le han dado. Asi lo digeron mandaron y firmaron
dichos señores de todo lo que Certifico =

Seis de Mayo

Fran^{co} Villanueva

Blaquez Milana Labiano

Seal del Reg. J. Guin Pachas

Domingo de Soto y Soto

Declaro que en la villa de Barbayuelo a treinta de
Noviembre se unieron los señores y señoras
los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa
sigun el numero de mayores contribuyentes
reunidos en la sala capitular y presididos por don
Luis Milana Alid de la misma por un el infra
vite por interino se acordó en virtud de la orden
del Sr. Gobernador de la provincia de Sevilla y de
del que rige y rige el punto y punto del mis
mo interesados de su contenido y de los señores
tos en ella mencionados y que con este dignos.
Al Primero Que el termino municipal de esta villa
comprende progresivamente dos leguas en cuadro
o sea de oriente a poniente y de norte a sur
dos.

Al Segundo Que linda por sur con la de Sevilla,



por Oriente con la de Tannuyo y Agudo, por Norte
con la de Juntabada de los Montes y por ponien-
te con la de Puebla de Alcazar.

Al Pucero que tiene por Este Agudo Pueblo de la Prov. de la. han
estas distantes dos leguas muy largas de un camino
que pueden transitar caballerias y Carros. En tres
Lias y Este tiene a Tannuyo distante una legua
muy larga ^{de caminos indianos.} con quien puede comunicarse por medio
de Carriages y Caballerias, se interponen de riu se bien en
el uno hay un puente de maderas. Al Sur esta distante
dos leguas ^{de caminos} inferior y puede comunicarse
con Caballerias y Carros cuando se lo permiten los rios
Por el Sur se comunican a Cuatro le-
guas muy largas y de caminos quebrados en estas distancias
del trayecto en pueblos de Alcazar. Al Norte esta distante del
ruego Cabeza de Partido, distante tres leguas de caminos
quebrados y de caminos de riu y montes. A una legua
subiendo por el este tiene a Juntabada de los Montes dis-
tante de esta villa dos leguas de caminos indianos de riu
ras, montes, estrechuras y de riu al Guadaleman.

Al Oeste que este Pueblo tiene de propios documentos y censos y otros
de una poblacion de tierra que contribuyen a la Real
Caja de esta Villa; Diveros novales y otros terrenos
en Robledos y Valmays y Jabalves Cuyo valor y otras
bestimamientos vienen a deber al Ayuntamiento municipal
y ademas de otros censos mil y por se Real anuales a que
vienen a acudir el Pucero por tanto de los censos, vendidos

por el estado a este municipio

Al Sr. D. Juan de Guzman...
Dicho de este acuerdo a unigen...
humbrosos. S. M. de este fondo...
gar los gastos municipales...
por los contras...
las obras de...
ra de los pueblos...
como se ve no se puede...
sin grande...
del Reino y...
Comunidades...
Civiles...
y dependencias...
de Merced...
antes...
Catalun...
pueblo...
menor...
quien...
una...
bena...
viviendo.

Al Sr. Juan de Guzman...
no...
con los...
del...
del...
de...

Seis...
Jose...
Juan...
Seis...
Andres...
Juan...



deleto de Mayo

Eugenio Diez Madroñero

Juan Muñoz
Camacho

Pedro Bragado

Juan Muñoz
Camacho

Jose Campuz
Secretaria de Probidad

Acta n.º 527 en la villa de Gombayuela a 11 de Diciembre de
mil ochocientos sesenta y siete reunido el Ayuntamiento
titucional en su sala capitular presidida por el Sr. D. Juan Antonio
Vila que queda aprobada el Acto siguiente y mediante notario
público competente de que ocuparse se debiera la Sesión su con-
dando el Sr. Presidente extendiendo la presente cota que
firmen dichos señores Certifico =

Secretaria

Jose Hilera Cabriero Pacheco
Villarejo

Francisco
Borja

Acta n.º 528 en la villa de Gombayuela a 12 de Diciembre
de mil ochocientos sesenta y siete reunido el Ayuntamiento
titucional en su sala capitular asistido de mi Sr. D. Juan Antonio
Vila mandando por el Sr. Presidente dar cuenta de las comu-
nicaciones oficiales y noticiando de que ocuparse se de-
biera la Sesión mandando Sr. D. Vila extendiendo
este cota que firmen los señores del Ayuntamiento.

que sobre y el que sus lo firmadas con la de
costumbre de que Certifico
escritura Jose Milara Cabrang
villarejo

[Signature]

[Signature]

Acta de la villa de Garbayuda a quince de Diciembre de
mil ochocientos sesenta y siete reunidos los señores en su
sala capitular a saber de mi su tenida cuenta de las
comunicaciones oficiales y Botines de la Hon^a de los señores
y mediante un teniente de ayuntamiento de ayuntamiento de
por terminada esta acta que firmaron de que Certifico
escritura Milara Cabrang
villarejo

[Signature]

[Signature]

Acta de la villa de Garbayuda a veinte y dos de Diciembre de
mil ochocientos sesenta y siete reunidos los señores
del Ayto. Constitucional de la misma dignidad en median
te la tenida de fondos superiores y cubier el presupuesto venen
cial ordinario que se van lo determinando para el Sr
Alcaide de haber dejado de formar presupuesto ordinario
mal como necesario y haber dado cuenta al Sr
Gobernador de la Real S^a. Asi lo digeron y votaron
los señores de todo lo que



como Sto Certificado

Milana
villavejo

Milana labiano

Pacheco

[Handwritten signature]

Acto en la villa de Gerbaquela a veintinueve de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y siete Reunido el Ayuntamiento
en sesion ordinaria digno que este certifique y se declare
la quita de que comparecaban por terminada esta
cuenta de que. Certificado

Milana
villavejo

Milana labiano

Pacheco

[Handwritten signature]



[Faint, illegible handwritten text in the upper section of the page]



[Faint, illegible handwritten text in the middle section of the page]



